



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 176 - 2020 - MDC



Catacaos, 28 de agosto de 2020.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 24 de agosto del 2020 emitido por la Lic. Adm. Lizbeth Katherine Lalupu Villegas - Sub gerente de Personal, el informe N°240-2020-MDC-GA de fecha 26 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°000309-2020/MDC.GAJ de fecha 27 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°251-2020-MDC-GA de fecha 26 de agosto del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Carta S/N de fecha 24 de agosto del 2020 emitido por la Lic. Adm. Lizbeth Katherine Lalupu Villegas - Sub gerente de Personal, informa que en condición de madre trabajadora, bajo el régimen laboral decreto Legislativo N°2476, Ley de la Base de Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector Público SOLICITO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL PLAZO DE 98 DIAS, el mismo que es efectivo a partir del 21/08/2020 hasta el 26/11/2020, el mismo que crédito con certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT N°A-265-00015601-20, expedido por el Hospital II. Jorge Reátegui Delgado, médico tratante Burgos Bayona Jennie Cecilia Ginecología - Obstetricia.

Que, el informe N°240-2020-MDC-GA de fecha 26 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Administración, solicita opinión legal por licencia por maternidad por el plazo de 98 días, el mismo que es efectivo a partir del 21/08/2020 hasta el 26/11/2020, para la Sra. Lizbeth Katherine Lalupu Villegas Sub gerente de Personal.

Que, el informe N°000309-2020/MDC.GAJ de fecha 27 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el **DECRETO LEGISLATIVO N°276, EN EL ARTÍCULO 24) DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INCISO E) HACER USO DE PERMISO O LICENCIAS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O MOTIVOS PERSONALES EN LA FORMA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO**, concordante con el capítulo IX de los derechos de los servidores.

Que, en vista de que la servidora Lizbeth Katherine Lalupu Villegas, solicita Licencia por Maternidad por el plazo de 98 días, presenta certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo CITT N° A - 265-00015601-20, por el periodo de inicio del 21/08/2020 hasta el 26/11/2020, expedido por el Hospital II. Jorge Reátegui Delgado, emitido bajo Prescripción Médica, siendo así lo solicitado se adecua a lo prescrito por el **D.S N°005-90 PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, el que mediante el Artículo 109 prescribe que “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso de derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza con la resolución correspondiente.**

Que, la solicitud de Licencia por Maternidad por el plazo de 98 días descanso Pre y Post Natal, **se configura en la ley N°26644, en su artículo 1 que señala “ Es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso Pre-Natal y 49 días de descanso Post-Natal, a decisión, parcial o totalmente, y acumulado por el Post-Natal, a decisión de la trabajadora gestante, tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto”.**

Que, en mérito al análisis del caso en concreto y de continuar con el trámite correspondiente, se deberá Declarar Procedente lo solicitado por la Servidora Lizbeth Katherine Lalupu Villegas, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°041-2019-MDC-A, de fecha 09 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de LICENCIA por Maternidad en favor de la Sra. Lizbeth Katherine Lalupu Villegas, por el plazo de 98 días el mismo que será efectivo desde el 21 de agosto del 2020 hasta el 26 de noviembre del 2020

ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO 3º: PONGASE de conocimiento a las oficinas Administrativas para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. *Fanny Rivera Lloclla*
GERENTE MUNICIPAL